

**INFRACCION GRAVE DE LA LEY.—Nulidad de sentencia. Delito contra el honor sexual.**

Es nula la instrucción abierta sin la ratificación expresa de la parte agraviada, en los delitos contra el honor sexual en agravio de mujeres de 16 años y menores de 21.

**DICTAMEN FISCAL.**

Exp. 183/53. --- Cuzco.

Señor:

El Fiscal del Tribunal Correccional del Cuzco ha interpuesto recurso de nulidad contra la sentencia que absuelve a José Cjuiro Sallo de la acusación formulada en su contra como autor de delito contra el honor sexual en agravio de Santosa Valencia. — Como prueba de cargo no existe sino la simple preventiva de la agraviada, que en la época en que se dice fue cometido el delito contaba 20 años de edad: según la versión de ésta, el acusado un día del mes de octubre de 1948 en el camino carretero de la Hacienda "Chuyamayo", la poseyó a viva fuerza, desflorándola. El acusado conviene en haber estado con la agraviada en ese camino, pero que se limitó a conversar y jugar con ésta sin llegar a tener acceso carnal. El reconocimiento genital se ha practicado a los 3 años, fs. 27 y de este dictamen aparece que la agraviada se encuentra en estado de gravidez avanzado. No tiene pues, este reconocimiento tardío, ninguna trascendencia como elemento de cargo. De otro lado la acción se ha ejercitado a denuncia de la autoridad política, sin que el delito reúna los caracteres que serían necesarios para abrir instrucción de oficio, dada la edad de la víctima. — Por todas estas consideraciones, en concepto del Fiscal NO HAY NULIDAD en el fallo absolutorio. — Lima, 18 de mayo de 1953. — VELARDE ALVAREZ.

## RESOLUCION SUPREMA

Lima, veinte de marzo de mil novecientos cincuenticuatro. — Vistos: con lo expuesto por el señor Fiscal y considerando: que la intervención policial se ha producido sin denuncia en forma de la parte agraviada y de quien la represente legalmente, habiéndose instaurado la instrucción sin la ratificación expresa de dicha parte agraviada como lo preceptúa el artículo trescientos trece del Código de Procedimientos Penales: declararon NULA la resolución recurrida de fojas cuarentisiete, su fecha diez de abril de mil novecientos cincuentitrés y nulo todo lo actuado en la instrucción seguida contra José Cjuiro Sallo por delito contra el honor sexual en agravio de Santosa Valencia: ordenaron el archivamiento definitivo del expediente: y los devolvieron. — GARMENDIA. — SERPA. — ALVA. — TELLO V. — RAMIREZ. — Se publicó conforme a ley. — D. Ojeda del Arco, Secretario.